ADENDA Nº 02/16

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016 CON ID N° 316361 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA UOC

POR LA PRESENTE SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS, QUE SE MODIFICA LAS CARTA DE INVITACION EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

HOJAS DE DATOS
MATRIZ DE EVALUACIÓN

PERFIL ACADEMICO	Puntos
Se otorgará un máximo de 20 puntos al consultor que cuente con título universitario a con carreras afines a Licenciatura en Análisis de Sistema o contabilidad Pública.	20
Se otorgará un máximo de 20 puntos al consultor que posea Diplomado en Contrataciones Públicas.	20
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Se otorgará un máximo de 15 puntos al consultor que demuestre experiencia laboral en contrataciones públicas, como mínimo de 6 años o más, en el sector público y/o privado.	15
Se otorgará un máximo de 10 puntos al consultor que demuestre experiencia en Consultoría sobre contrataciones públicas en Municipalidades, 5 puntos por cada contrato que presente.	10
Se otorgara un 5 puntos al consultor que demuestre participación en cursos, seminarios, Nacional e Internacional en materia de Contrataciones Públicas**.**	15
Se otorgará un máximo de 10 puntos al consultor que demuestre experiencia laboral como jefe del área de informática o contador público del sector público y/o privado.	10
EXPERIENCIA ESPECIFICA	
Se otorgará un máximo de 10 puntos al consultor que demuestre experiencia como consultor en Contrataciones Públicas (Ley 2051), como mínimo de 1 años o más en el sector público y/o privado.	10
Total	**100**

ANEXO C

2. Plan de Entregas

Los trabajos de la consultoría, tendrán un plazo de 30 días a partir de la firma del contrato.

Formulario de Oferta.
Lista de Precios

							Fecha:_____ CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	**80101507-035**	**Consultoría en Contrataciones Publicas**	**N/A**		**Unidad**	**1**	**evento**		
								****Precio Total:**	

MODELO DE CONTRATO N° _____

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El seguro de responsabilidad Profesional del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente al seguro de responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del seguro de responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

AREGUA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Sra. Laura Cabrera
Encargada U.O.C.